



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM003046

509,905

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

10-septiembre-2020

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

NOMBRE: RODRIGUEZ CAMARENA ELIZABETH VERONICA
DIRECCIÓN: MARCOS MONTERO BLNEZ.
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: ALDAMA
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO DE MIRANDA
TIPO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 216 INTERIOR:

PRODUCTOS DE LIMPIEZA

IMPORTE MT2: \$ 4.30 mts.

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: \$995.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:12 a	A:	07:00:12 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:12 a	A:	07:00:12 p
MARTES	SI	DE:	09:00:12 a	A:	07:00:12 p	SABADO	SI	DE:	09:00:12 a	A:	07:00:12 p
MERCOLES	SI	DE:	09:00:12 a	A:	07:00:12 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:12 a	A:	07:00:12 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-E

Alfredo Chávez
AUTORIZO

C.A.E. JUAN MARTIN AÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combusión y pintura.
- El manipulamiento o preparación del puesto a través de palomeras.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casineras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pentágono, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.